



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



13

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2017.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de marzo del 2017; Informe N° 186-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ de fecha 20 de junio del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 140-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de marzo del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LOS JIRONES MARIANO MELGAR, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID, WARI, ARICA, MOORE, RIOJA, PASAJE 05 DE FEBRERO, PASAJE S/N Y PASAJE TUPAC AMARÚ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 382028, el mismo que ha sido evaluado por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora Gerente de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 70/100 Soles (S/. 5'240,453.70), y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Informe 186-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ de fecha 20 de junio del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LOS JIRONES MARIANO MELGAR, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID, WARI, ARICA, MOORE, RIOJA, PASAJE 05 DE FEBRERO, PASAJE S/N Y PASAJE TUPAC AMARÚ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 382028, a razón de la corrección del presupuesto de acuerdo a las indicaciones del evaluador del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el mismo que ha sido evaluado por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través de los formatos SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública, y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta - Por Contrata - Costos Unitarios
Total de Ejecución de Obra	: S/. 4'548,639.05
Gastos de Supervisión (3.5%)	: 159,202.37
Costo Total de Obra	: 4'707,841.42
Plazo de Ejecución	: 150 días calendarios

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 140-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



12

Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LOS JIRONES MARIANO MELGAR, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID, WARI, ARICA, MOORE, RIOJA, PASAJE 05 DE FEBRERO, PASAJE S/N Y PASAJE TUPAC AMARÚ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 382028, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16, con un presupuesto total de Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 42/100 Soles (S/. 4'707,841.42) y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata - Costos Unitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de marzo del 2017, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
ESTABLECIDA POR LEY 13415



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558